Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ÁLVARO LINAS SALDÍVAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1 "EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-27-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 05 de marzo de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062509, con folio número 0000020208-2024, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 42,651 de fecha 01 de marzo de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, Titular de la Notaría Pública número 132 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 288331, denominada **TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, comisión, representación, arrendamiento, instalación, distribución, enajenación, transformación, promoción, comercialización, de toda clase de equipos y servicios de Telecomunicaciones así como la Prestación de Servicios profesionales, científicos, técnicos y de mantenimiento de Sistemas de Telecomunicaciones, así como de software y hardware para la operación y funcionamiento de todo tipo de sistemas de Telecomunicaciones.

**II.2** El C. Álvaro Linas Saldívar, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 26,030 de fecha 09 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Garzón Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 242 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número 229 de la que es titular el Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TSE020301NF4.**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5265-9915 ext. 1103, correo electrónico: alinas@telnorm.com y domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 546, Piso 1, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Programa calendarizado de la prestación del servicio y Acta de Adjudicación" |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Documento de designación del administrador del contrato" |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$681,553.16 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$109,048.51 (CIENTO NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.),** que hace un total de **$790,601.67 (SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS 67/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su

Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán en pagos progresivos por cada servicio concluido, conforme a la descripción señalada en el numeral 3. inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los

intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL**

**PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte

corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con

el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" el cual se adjunta al final del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciara dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de abril y octubre de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la adjudicación, es decir, del 06 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral 3. inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso

se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
**d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, con R.F.C. [redacted], Titular de la División de Inmuebles Centrales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) de acuerdo a los conceptos



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

señalados en el numeral 3. inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 3. inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del mismo, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), sin considerar el I.V.A., por cada día hábil de atraso sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a

las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**
**"EL INSTITUTO"**

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|---|---|
| **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA** | Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal | [redacted] |
| **C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO** | Titular de la División de Inmuebles Centrales | [redacted] |

**POR:**
**"EL PROVEEDOR"**

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|---|
| **TELNORM SERVICES, S.A. DE C.V.** | **TSE020301NF4** |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Contrato: 050GYR019N02724-001-00

Cadena original:

e656b0c28a9ac3610747b55a686e42bd1d0898f88b51c5f098cc8b0f3e5da512869192b4e1cde547691e9f166ebaad36280aaf98a6967b8744266f0cc0142545501a420df2813efac2745108605f9bd0841ec5fed276faaa393c

Firmante: LUIS ENRIQUE TOALA POZO
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000512379561
Fecha de Firma: 19/03/2024 15:01

Certificado:

MIIGNDCCBBygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIzNzk1NjEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA0MDkxNzUyMzZaFw0yNjA0MDkxNzUzMTZaMIHQMSAw
HgYDVQQDExdMVUlTIEVOUklRVUUgVE9BTEEgUE9aTzEgMB4GA1UEKRMXTFVJUyBFTlJJUVVFIFRPQUxBIFBPWk8xIDAeBgNVBAoTF0xVSVMgRU5SSVFVRSBUT0FMQSBQT1pPMQswCQYDVQQGEwJNWDEmMCQGCSqG
SIb3DQEJARYXZW5yaXF1ZXRvYWxhNEBnbWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVRPUEw4MDAxMDZKMTYxGzAZBgNVBAUTElRPUEw4MDAxMDZIQ1NMWlMwNzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJjM
8V+XbCmcGkEcf6T6pB9ledPPbY6iXQujyO0E1b0MenxNAAhJb9gw7cSCAHotPEdKEeZsip4bcwtryjSQ7HsRlqXt0lbbf9gwVDnntYgxl5fsAGr2vgYcyLwuaKG0nCcTt+tLgKWYP/KS4+L57DMvM8aw7uvCeoFx
9OlGYptzG0A5XRmgphXmqv7CIjzCngOprWw0BoIm2l8vQUt9TNn9a0l9exO3M5zDWuORxrKlpeOJ9CE6PnT1adrIK/j/8tCsnl70Nf1xHLgbTQ0SiH8CaM0SODltjX7XcohWzR2Sdq4UR0mbWZdJ+SDWRi+RncjK
c3Ej9xyO5gELEMu5WzUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEA
GOHWrh/F5runNftWjDzK5KmYxWwNWduICO2cH09J+26YtdCDuWbu3X9LYCFB8b077vtBnCMJw1pbToCnwUBy3XipmPYcH4rve6dQuYKV6sJTsTeYXH4V5G2IdMPzyYG+7eiqvwax1siMdAJDf0saG9+de6yWwLGS
8GLqfBHvvNpS+z2UHs8SApgJHggwUh0Z9RO/+7cCS1l+p8R6PMtA4PCCC8UdIkTibYxCsaQR4nee5dX0qvaYYzqqrbY7tD5AQWNi6Y3oI61PmgMWxd4vvnPHAXKw7JFGKIyQXBhPOaFI0ulmtYFEWcI7nTFHBkng
+C8JLdVVFYQ/trS3MYIwGYswvObZC9MEpo3KLLavgEdmfNZ68yi7quf7ks5ui+Cnw+wpvb8qxSzXdW2CF6z0ojBz9E1qQ4MvpfE/396h7BrIzk7XUpyVeZN/1bIRYSH/ZfV5V3DZKtHMIyXqGt+fLCZ7RE8Iy6Wv
8Sd4TSHQIewXB0zt4O3yRFE2ynlCKYN++ryciiOoO9by9s5LnUGW+s4N3UzVh3vkYmcvfI7m01HtQXn3LQ+BkY8Uoqi7nKmoGbsFRE0PGzYTl0g6SpfDX43h7uyj7FW69VNkGwWIcIJvbuFGUN98Kr95rl/taMjM
WnLwdOneoQhe3z+PZPNoN0v/L71OwSowZbsVgbs6F3U=

Firma:

V+D8Pz5jgNbnG7ohHwDgYnlFW0GyG0ujZzMQIxmSVu7RL6CPFnDZ7Fx5AX2vInpl0jDMsvWxhP8MllNQLRQifXwJtDRCix1wzXtkxv27Xndy7lfToS8OJDJ7Epd5swTdJ8AjNKEoUSwyFYvauv6gK8vqgOV1xRE/
4qCbm53obtwyrsAIFbg/RzMsqMvAOkQGSa7ZrJ/9jK2BOHDzS+vofvWKsWNrnfr1sLl3oaDQEVbLQIRBnPIzDcHyFAs9dfgkeg/wdOhmPl4YPOB7o4+ZC8uobrsxn/9Ht/YS37wPECWyhikCAb5tjTNxeveHBD4V
GLzyJHZiLb201RZ/j1pe0A==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 19/03/2024 17:19

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA2ODI0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDYyNjE4NDkyMVoXDTI3
MDYyNjE4NTAwMVowgdAxIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVB
TkExCzAJBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFzdmFyYXNnQHlhaG9vLmNvbTEWMBQGA1UELRMNVkFHRTc0MDUyNk5QMTEbMBkGA1UEBRMSVkFHRTc0MDUyNk1ERlJMTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAs9GQTe+YqP7tANnUmKOm0mEtB5OoJ8vqQmNM6Y7pWcITdD3JPIr0UhEnX0oRDiq4ZbNQ7C+3/JwlggPCijd9GxRPBXUpvDYkw5w8kJ0mo6eBoI/LwQ8C3HfASfaNZIa98SeCKD1arzzC
wKdvS7a7+nbPC8YWwVdETK1v2012E9Y4bshP9AGf53Yb063Ul4kZLUAdNBqS1xP5W/msmIwHplegk6gIJLVW/SVUpEAhn8FNB6W6gq2JBMnn2aYTFlGzW6+CTi1H3NmQqrPitYG7BR+jeTbDgWeO/HiavztIEK3J
IjRCpPqzx2hWuVYhZ7g+hqzm64glOpu00PmiL+qppQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G
CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAf+HhtJWZLkrrY3QtZVq3tsVUk9f4GTtB1L+ztRUmTe+2r4vshu3K/6lhclpoJYZ7jVTBmsCuFjfHGF+kO0iVW3gHeiQNZ6mXssXezKgAffwBZ77Olcuz81jzLkRof64qKjzN6ns8p
hy1qSnAIDfYVaLmrAS6NfQuUgw7QylhD55op+5rjWMqh+Pj3Ptc9CUUuCxDg26Ktu+q3y7W30XuqhrvbDE7dF7QcXUjM9NghZp81ANSQPnvT5TObbBfAGeN1SlbLwwg6T/QZiG8rQ6HZh4arHcK44LoeCDLd3bpf
jn81aI4X85HzctuSDTnaKe66cC8yXBkGc/kgZrq9Uu4WA610A6CMJEXv87tbJNFFct7yP6OnR8oP54+y2knBdvse+4IGFtUKu7ijy+WJlmmbQxlOsWCawx2bGztEzBoFYOevDoIRLgpjvJgu29QebdNIVxB/sIGP
q37MxrY/UlohU8eO+xxs97hF2UE/ox/yxR0cXabTF2W5T5amNNcBcu1LVNC3r8aCUdxngsMZUYBH2yfuVCDv+rwLJLH8JfsNIJqxZ+T5lrN3OVaNi6kYHsjf8k+NiFSQCz+rYwfNQMRA9KVS1KsjBOO5DFa7qJG0
a45nZRuXzintBuM6UnCIr7s4YPRKjLNHALePzGWr8eyj1AP2KIoytSpf2Pm4rb2XNw==

Firma:

ZHuPxHhHsVE+XYBt6bUaeAWpPGqjuXDlzL34rJF5EUbBAXqBViIKfIy6ls3a/PIO/7Bhx6vcsnB049RYYmpGTJmSdSG+lyW2ACKnKe+fZ8SS18Aok8tHaNgZ/ICvqBgt8HVH8bTHChglL3vNGSiKF8pthrK7V7uL
53uuSc2Ljwcrk+2iOe9r2biEyP1NVtF9YaLzVXCumlTO26eNkjDo1W+mNPXRIHY9lEdbS+aMVXL97buCqV7fQlBIY0voV3K8MGFheefchydByNm5j3pHHXXlGJ7xnd8IAIjhrX6TfAsKn2q3mbrkJhs4f60oaIz4
an7y/qrnpr+uQtyJJCRJvg==

Firmante: TELNORM SERVICES SA DE CV
RFC: TSE020301NF4

Número de Serie: 00001000000503867757
Fecha de Firma: 20/03/2024 10:16

Certificado:

MIIGSDCCBDCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDM4Njc3NTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMDA0MjQyMTU4NDFaFw0yNDA0MjQyMTU5MjFaMIHkMSIw
IAYDVQQDExlURUxOT1JNIFNFUlZJQ0VTIFNBIERFIENWMSIwIAYDVQQpExlURUxOT1JNIFNFUlZJQ0VTIFNBIERFIENWMSIwIAYDVQQKExlURUxOT1JNIFNFUlZJQ0VTIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEi
MCAGCSqGSIb3DQEJARYTcnRvcnJlc0B0ZWxub3JtLmNvbTElMCMGA1UELRMcVFNFMDIwMzAxTkY0IC8gVE9IUjcyMTAwMkdTNzEeMBwGA1UEBRMVIC8gVE9IUjcyMTAwMkhERlJSQjA3M1IBIjANBgkqhkiG9w0B
AQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAjMULYBTcteoX8ZEkHaVHDOnkubQkZCTy5D3U58/zPFbBmRpG2gtESUiaQLRjynd/wTl0Aa8+UIjmW5LV127+Lb+SobELC6hc8YEVe7Vdc1iYzWty9KaC9Bx2cDpJ4sTlCLkauHDc
BCIqVwEqxTN9IU++6N1L3E6Lr722SiCtSt+6J6P8av+ptfZHjhLFbJ+rdenntOgR9EewXkgqyS8xOYPa8UGrwSPawleg5cECCRP7w3TILc6BctP+iyVXgmd91/mWy+GSLvkTK5XXeGXTkwgQiaR1oDwIdQWKavHK
VyU3TidwsGANho+Lk5RyPEBMUynCGpHvss+BYOsxQax6rQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMC
MA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBuPxr6NgqvrbL7MJV6lfelE1BzzyOqQj0KY4qGnGMh5ov6JZcghwI13JXct867mFvHkabYmA/nWDaLGOYNELkDOqOf/rLzYPIbZ+FN5bf+RBvpG+O69/lPlVkiisuHSBUspLTN
tA6nw41/rhZWE51aHzEI5rm8hrMGkK4DWp4sUp6twoDfLUzgF8+7uocWpYTAlRXh5VM/xKxmFyNF4yQqwrL3QyN4r3ipMKQmVs9koxH01zFtgSlHwdtX9IGsxsuWEPMu8lZP8iqQOKxid/gqDYN9Y/FDdl1GLRSW
eWTJXPfxhmK6wQoUcfUB2eq78zwBUu7dWBMG0nhVaYztVl1NUzmnK/DliUezSTkNl/l4T9Qfmt3fRpf+dgC1F/3qbDzIG7E+h7M57MqWhqxSLPHwRlizKugt14rmnjGpPGVIG6seAYRBiJdyiUD+oW7BR/Mwi1u
uxA9pcujI8i7D8Hs7xzWxeHY0QwSqB//5ufr/etFQUX1V2mge0Qn/SKX/XDCghNL2TwqbDGeMivcTfsSgQoFqWStOKvoJJZvqeQC3/wF/Ccg3pP+hhLSGdiYTUMUJtLGf3bNf00KZ7kU/7zdL90YAIMqIM4nt/oV
ONiLZUwF1BzPPpqL8CaYEfXeU2GMQpeGqZDKc4eOD8vgDzlUsJEdXM7TOe/wmc6QH+PP8g==

Firma:

IRydMsnx61LpYdLUxsYPB1vth9wZNxP5e1gUedqnh5fTg02VqO5CDl0wH2Eoet2bwB0X03DXAovF/tUBROhu768AZ9Lfkdb76vOMyMU2Vn2x9ZBv90J4BRqtOUThsIbTbtjiS1/1e/36CPhjDZ3DZKm9cibmnNJlu2Blf8NxI8W1LkT/zVZwy+RkIbT1iuk48zdaySYfujbDRBtPqUiM43wpuRzlBe7TJAj6eHEkGPtMcwFTsbpYgPzaU6VWjyFVZzE2hO3BKflJUeKkjM7aQE/k/zq0mbB3W1aLLEaPDdEnpo9U2L/ZEq6HmNrWtfPebdjtALYdeIwYuoJbxYRbOA==

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | **Contrato Número**<br>**050GYR019N02724-001-00** |

# ANEXO 1 (UNO)

# "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000020208-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 512 VT. 0055 RECIBIDIDO EL 16/01/2024 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH MODELO UNIGY V 4.1

Fecha Elaboración: 17/01/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 800,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en los días que corresponde)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 400.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 400.0 | 0.0 | 0.0 |

DISPONIBLE (en los días que corresponde)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 67,934.6 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lcdo. Natalia López Trujillo
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

| DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**050GYR019N02724-001-00** |

# ANEXO 2 (DOS)

# "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1. | UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. | HOJA |
|---|---|---|
| LICITANTE: | DOMICILIO: | 1/5 |

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante realizando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, y se realizaran durante la vigencia del contrato dos servicios de mantenimiento preventivo a programarse dentro de los primeros diez días hábiles, de los meses de abril y octubre de 2024.

El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1, los cuales están instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 y Av. San Jerónimo esq. San Ramón Colonia San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10100, en la Cd. de México.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35700001**, por partida única.

| Núm. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | OBSERVACIONES | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | Servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1<br><br>**El mantenimiento preventivo:**<br>Se llevarán a cabo dos servicios, a programarse dentro de los primeros diez días hábiles, de los meses de abril y octubre de 2024.<br><br>**El mantenimiento correctivo:**<br>Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos con el suministro de refacciones, mínimas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, tales como auricular, cable telefónico, amplificador, micrófonos telefónicos, etc., el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.<br><br>Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán conforme a los términos de referencia del fabricante, los cuales se incluirán en la Propuesta Técnica, considerando las siguientes actividades | | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1. | UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. | HOJA |
|---|---|---|
| LICITANTE: | DOMICILIO: | 2/5 |

| Núm. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | OBSERVACIONES | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | mínimas:<br>➢ Revisión y atención de las alarmas detectadas en el sistema, realizando el análisis y solución de la falla detectada en el sistema, asimismo deberá entregar un reporte al auxiliar del administrador del contrato, respecto a cada uno de los eventos que se presenten durante la vigencia del contrato.<br>➢ Actualización de las facilidades solicitadas por el Instituto.<br>➢ Revisión del cableado de las torretas en la mesa del usuario, en caso de que presenten desgaste excesivo realizar su cambio.<br>➢ Revisión de voltajes en las fuentes de poder.<br>➢ Revisión de conectores en el Rack IPC.<br>➢ Reporte Health Check.<br>➢ Inspección física de todos los dispositivos, incluyendo Indicadores luminosos, realizando limpieza exterior y sopleteado interior.<br>➢ Revisión Física de enlaces de líneas en el rack de IPC.<br>➢ Respaldo de la base de datos. (deberá considerar lo solicitado en el numeral 2 de este Anexo Técnico)<br>➢ Realizar pruebas de funcionamiento y operación de todos los componentes del sistema al concluir el servicio | | | | |

| SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1. | UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. | HOJA |
|---|---|---|
| LICITANTE: | DOMICILIO: | 3/5 |

| Núm. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | OBSERVACIONES | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de homologar y conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto, debiendo indicar los días en que se realizará la instalación de las refacciones solicitadas.<br><br>Actualmente el sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1, que se utiliza en la Unidad de Inversiones Financieras, localizada en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma número 476 8° Piso, cuya actividad es de suma importancia para los procesos que ahí se realizan, actualmente la Unidad de Grabación está a un 92% de su capacidad en el almacenamiento de información que permite corroborar todos los procedimientos llevados a cabo por el área responsable de estas actividades, motivo por el cual es importante realizar la actualización de las herramientas disponibles dentro del Instituto, por lo anterior se llevan a cabo las acciones que permitan solucionar los problemas de funcionamiento en algunos componentes, esto derivado al horario de funcionamiento de lunes a viernes, por lo cual es importante llevar a cabo medidas preventivas para poder contar con la información almacenada en dicho equipo grabador, a solicitud de los responsables de los sistemas propiedad del Instituto, por tal motivo es importante considerar el suministro de algunos componentes a efecto de garantizar que el funcionamiento de todos los sistemas estén disponibles cuando sean requeridos para garantizar que se encuentren en óptimas condiciones de operación para lo cual fueron fabricados, por lo anterior es necesario el suministro, instalación, adecuación y puesta en operación de los siguientes trabajos, por lo que deberá de programar y llevarse a cabo, en el plazo señalado para el primer servicio de mantenimiento preventivo. | | | | |
| 2.- | **Suministró e instalación** de HW (hardware) de respaldo tipo NAS (Network Attached Storage) marca: Buffalo, modelo: LinkStation 220D. capacidad: 4TB, DDR3 RAM, CPU: Marvell Armanda 370, 800MHz, 256 MB, DDR3 RAM o de características superiores, el precio incluye: | Pieza | 1 | Av. Paseo de la Reforma N° 476.<br>Unidad de grabación | 25 |

ANEXOS CONTRATOS
DIVISIÓN DE

| SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1. | UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. | HOJA |
|---|---|---|
| LICITANTE: | DOMICILIO: | 4/5 |

| Núm. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | OBSERVACIONES | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | suministro, instalación, materiales misceláneos, mano de obra especializada, fletes y acarreos, asimismo deberá considerar realizar el servicio de respaldo por personal tecnico especialista para grabaciones e interacciones alojadas en servidor existente al NAS, programación y conexión, pruebas de funcionamiento, limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, el respaldo deberá de realizarse en conjunto con el personal que designe la Unidad de Inversiones Financieras a efecto de que una vez concluido sean ellos los que reciban el servicio para su resguardo y manipulación, estos trabajos se programaran para realizar en el primer servicio de mantenimiento preventivo a los equipos, en caso de que por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la fecha para la prestación del servicio, únicamente se deberá de confirmar que se cuente con el equipo y el personal técnico especialista disponible para la fecha acordada para no interrumpir los servicios, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio. | | | | |
| | Equipos Instalados | | | | |
| 1 | Torretas touch con módulos de altavoz. | Equipo<br>Equipo | 2<br>6 | Av. San Jerónimo esq. San Ramón.<br>Av. Paseo de la Reforma N° 476. | 35<br>25 |
| 2 | Unidad de administración laptop. | Equipo | 1 | Av. Paseo de la Reforma N° 476 | 25 |
| 3 | Unidad de grabación | Equipo | 1 | Av. Paseo de la Reforma N° 476 | 25 |
| 4 | Servidor ACCM | Equipo | 1 | Av. Paseo de la Reforma N° 476 | 25 |
| 5 | Media Gateway | Equipo | 1 | Av. Paseo de la Reforma N° 476 | 25 |

b) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) Para el presente servicio no aplica lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

| | | |
|---|---|---|
| SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1. | UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. | HOJA |
| LICITANTE: | DOMICILIO: | 5/5 |

e) Para la prestación del presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

f) El Anexo Técnico **no contiene** información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y
Administrador del contrato

Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

## Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos
jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25
Ing. Atahualpa Muñoz Martinez
atahualpa.munoz@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 52 11 30 43

Administración Colonia
Responsable: M. en C. Roberto Fernando Haddad Silva
roberto.haddads@imss.gob.mx

J. C. U. 35
Arq. José Luis Canseco Valdovinos
jose.canseco@imss.gob.mx
Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México teléfono 55 56 77 84 75

## Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

| Dirección | Administración | J.C.U. |
|---|---|---|
| Av. Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Reforma | 25 |
| San Jerónimo esq. San Ramón Colonia San Jerónimo Lidice. Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10100, en la Ciudad de México. | Colonia | 35 |

# BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# BITÁCORA DE CONTRATO
## (CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)



(12)

## NOTA DE BITÁCORA

| (7) N° DE NOTA | (8) FECHA Y HORA DE LA NOTA | | (9) DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

..... ( 10 ) .....( 11 )

.....1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

| NUMERO | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | CONTRATO | ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO. |
| 2 | FECHA | ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO. |
| 3 | FECHA | ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO. |
| 4 | RAZÓN SOCIAL | ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO. |
| 5 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S. |
| 6 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO. |
| 7 | NÚMERO | ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA. |
| 8 | FECHA Y HORA | ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA. |
| 9 | DESCRIPCIÓN | ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN. |
| 10 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M S.S. |
| 11 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 12 | FOLIO | ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA. |

# ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [ ] del año: [ ]
En la Ciudad de: [ ] en la Administración: [ ], siendo las: [ ] horas del día: [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción del Servicio Contratado especificado como: [" "].
Descripción del servicio de [ ], Contrato Número: [ ], servicio realizado el día [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], en el inmueble: [ ].
Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

a. La verificación de los trabajos realizados del servicio de [ ], cuyas actividades corresponden a las establecidas en Anexo Técnico incluido en el Contrato.

b. La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerda con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.

c. Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [ ], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.

d. Se verificó [*la presentación del servicio conforme a lo estableció en el Anexo Técnico*].

e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [ ] mencionado, a entera satisfacción del IMSS.
Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [ ] descrito queda en poder del Instituto.
No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [ ] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

| Titular de la División de Inmuebles Centrales<br>Administrador del Contrato | Empresa<br>[Nombre de la Empresa]<br>Personal designado por el proveedor |
|---|---|
| XXXXX XXXXX XXXXX<br>Matrícula: XXXXXXXXXXXX | XXXXX XXXXX XXXXX |
| Administrador del conjunto<br>(Auxiliar del administrador del Contrato) | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad
(Auxiliar del administrador del Contrato)

XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.

## ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [ ] del año: [ ]

En la Ciudad de: [ ] en la Administración: [ ], siendo las: [ ] horas del día: [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: [" "].

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

1. [ ]
2. [ ]
3. [ ]

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo, el cual fue realizado en: [ ], , Contrato Número: [ ], servicio realizados el día [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], en el inmueble: [ ].

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [ ] horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio

FIRMANTES

| Titular de la División de Inmuebles Centrales<br>Administrador del Contrato | Empresa<br>[Nombre de la Empresa]<br>Personal designado por el proveedor |
|---|---|
| XXXXX XXXXX XXXXX<br>Matrícula: XXXXXXXXXXXX<br><br>Administrador del conjunto<br>(Auxiliar del administrador del Contrato) | XXXXX XXXXX XXXXX |
| XXXXX XXXXX XXXXX<br>Matrícula: XXXXXXXXXXXX<br><br>Jefe de Conservación de Unidad<br>(Auxiliar del administrador del Contrato) | |
| XXXXX XXXXX XXXXX<br>Matrícula: XXXXXXXXXXXX | |

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBAN LOS SERVICIOS.

ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

# Programa calendarizado de la prestación del servicio
## (DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO OTORGADO)

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | MES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1", instaladas en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024.

1. Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Lugar:

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" el cual se adjunta al final del Anexo Técnico.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciara dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de abril y octubre de 2024.

Condiciones de la prestación del servicio:



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada de técnicos certificados en sistemas IPC, para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1.

El mantenimiento preventivo:

"EL PROVEEDOR" realizará dos servicios a los equipos que se detallan en el Anexo Técnico de acuerdo a las actividades y conceptos que se establecen, los cuales se programaran dentro de los primeros diez días hábiles, de los meses de abril y octubre de 2024, los dos servicios se realizarán en días hábiles para lo cual no deberá de considerar los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, entre otros, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 9:00 y las 17:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios conforme al Programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto e inmueble, que haya presentado en su propuesta técnica, y cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa calendarizado de prestación del servicio", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes a la fecha de la prestación del servicio al Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar que fue realizada conforme a lo asentado en el Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes Términos y Condiciones, así como con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones señaladas y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por "EL INSTITUTO", dentro del tiempo



2024 Felipe Carrillo PUERTO

otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que "EL LICITANTE" glosará en su propuesta técnica.

Para el caso de que por necesidades de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que reubicarse a un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Ciudad de México, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

- "EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR", cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme por ambas partes el número de reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR", se encuentre en el lugar indicado, el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda en su calidad de Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

-Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

-Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

Para el presente servicio NO aplican Licencias, permisos o registros.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones o consumibles a suministrar, respecto a los sistemas de torretas financieras de la marca IPC IQ, MAX touch, modelo Unigy V4.1, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:

- Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- En el caso del mantenimiento preventivo si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente, de acuerdo al numeral 5.5.8.1 literal e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, en "EL INSTITUTO"; por cada día de atraso se penalizara sobre el 1% (uno por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la recisión del contrato correspondiente.

- Para el mantenimiento correctivo, en el caso de que para dar atención al reporte que se efectúe por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" no se presente en el domicilio indicado, dentro de las 2 horas a partir del reporte, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores de atraso, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda de las 24 horas contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a facturar en

el mes que corresponda, por cada hora subsecuente, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- En el caso de que "EL PROVEEDOR" se exceda de 72 horas contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio:

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos entregados, "EL INSTITUTO", previa notificación podrá solicitar al proveedor la reposición del mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de; notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

✓ Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del contrato del inmueble correspondiente, implementará una bitácora de contrato por sistema e inmueble en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO" como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá además:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

"EL INSTITUTO" previa notificación, podrá solicitar por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor nuevamente la realización del servicio de mantenimiento preventivo a equipos o bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- La existencia de consumibles y refacciones en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo de considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que el los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

"EL PROVEEDOR" previa notificación, contara con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- Caducidad de los bienes.

Para la prestación del presente servicio no aplica.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- Periodo de garantía.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste otorgara una garantía de materiales (nuevos y originales) por un plazo de un año y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo al sistema de torretas financieras IPC IQ, MAX Touch, modelo Unigy V4.1, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

-Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

Garantía del servicio:
"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3° literal b Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.

Para la prestación del presente servicio "EL LICITANTE", deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación. Dicha capacitación se deberá realizar en la primera semana del mes de abril para lo cual deberá señalar día y hora hábil en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO" en el sitio de la prestación del servicio, para que conozca el funcionamiento y operación del sistema.

- Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:
EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizara en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:

Condiciones de precio y pago.

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- Pago.

El pago se realizará en pagos progresivos en pesos mexicanos por cada servicio concluido.

l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

➢ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de "EL PROVEEDOR".

- Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes, así como las acciones tendientes a su atención o solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por lo anterior se deberán entregar junto con el reporte de servicio el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR".

- Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizo los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

- Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

- Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los datos del equipo al que se le realizo el servicio, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente, el cual



2024 Felipe Carrillo PUERTO

deberá estar firmado por el técnico que realizo el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➢ Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio: Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio conforme al formato establecido en el Anexo Técnico con el nombre de "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS", la cual deberá ser elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el "EL PROVEEDOR".

m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:

Para la prestación del presente servicio No se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para la prestación del presente servicio No aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Para la prestación del presente servicio no amerita su aplicación en virtud de la naturaleza del servicio.

p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.
Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos

a) Curriculum empresarial:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, y que es distribuidor autorizado y certificado por el fabricante en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Relación de servicios similares prestados".

c) Documentación de acreditación:



2024 Felipe Carrillo PUERTO

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Refacciones

"EL LICITANTE" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que utilizara en el servicio, considerando que en caso de que se requieran las refacciones deberán ser nuevas y originales, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, dotará a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

f) Programas

"EL LICITANTE", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Programa calendarizado de prestación del servicio:
  "EL LICITANTE", entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, el cual consistirá en realizar dos servicios durante la vigencia del contrato, cuyas actividades y conceptos se establecen en el Anexo Técnico los cuales se prestaran en un plazo máximo de diez días hábiles a programarse dentro de los primeros días hábiles de los meses de abril y octubre de 2024, el servicio se realizara en días y horas hábiles debiendo considerar lo establecido en el numeral 3.- de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos en cada inmueble.

- Programa de capacitación: "EL LICITANTE", deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación. Dicha capacitación se deberá realizar en la primera semana del mes de abril para lo cual deberá señalar día y hora hábil en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO" en el sitio de la prestación del servicio, para que conozca el funcionamiento y operación del sistema.

g) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica; fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones o consumibles a suministrar, respecto a los sistemas de torretas finacieras de la marca IPC IQ, MAX Touch, modelo Unigy V4.1, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

h) Números telefónicos:

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en



2024 Felipe Carrillo PUERTO

el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**7.- Administración del contrato.**

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | **Contrato Número**<br>**050GYR019N02724-001-00** |

# ANEXO 3. (TRES)

# "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| **SERVICIO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1. | **UBICACIÓN:** AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. | HOJA |
| **LICITANTE:** TELNORM SERVICES S.A. DE C.V. | **DOMICILIO:** AV. INSURGENTES SUR, N° 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, CUAUHTEMOC, C.P 06760, CDMX | 1/5 |

**a)** Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.
El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** así como observar lo siguiente:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante realizando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico,** y se realizaran durante la vigencia del contrato dos servicios de mantenimiento preventivo a programarse dentro de los primeros diez días hábiles, de los meses de abril y octubre de 2024.

El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1, los cuales están instalados en los inmuebles de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 y Av. San Jerónimo esq. San Ramón Colonia San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10100, en la Cd. de México.

El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP 35700001,** por partida única.

| Núm. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | OBSERVACIONES | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | Servicio de: Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1<br><br>**El mantenimiento preventivo:**<br>Se llevarán a cabo dos servicios, a programarse dentro de los primeros diez días hábiles, de los meses de abril y octubre de 2024.<br><br>**El mantenimiento correctivo:**<br>Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos con el suministro de refacciones, mínimas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, tales como auricular, cable telefónico, amplificador, micrófonos telefónicos, etc., el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.<br><br>Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán conforme a los términos de referencia del fabricante, los cuales se incluirán en la Propuesta Técnica, considerando las siguientes actividades mínimas: | | | | |

ANEXOS SOMEAM
Dirección de Ingeniería



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | | |
|---|---|---|
| **SERVICIO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1. | **UBICACIÓN:** AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. | HOJA |
| **LICITANTE:** TELNORM SERVICES S.A. DE C.V. | **DOMICILIO:** AV. INSURGENTES SUR, N° 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, CUAUHTEMOC, C.P 06760, CDMX | 2/5 |

| Núm. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | OBSERVACIONES | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | ➢ Revisión y atención de las alarmas detectadas en el sistema, realizando el análisis y solución de la falla detectada en el sistema, asimismo deberá entregar un reporte al auxiliar del administrador del contrato, respecto a cada uno de los eventos que se presenten durante la vigencia del contrato.<br>➢ Actualización de las facilidades solicitadas por el Instituto.<br>➢ Revisión del cableado de las torretas en la mesa del usuario, en caso de que presenten desgaste excesivo realizar su cambio.<br>➢ Revisión de voltajes en las fuentes de poder.<br>➢ Revisión de conectores en el Rack IPC.<br>➢ Reporte Health Check.<br>➢ Inspección física de todos los dispositivos, incluyendo Indicadores luminosos, realizando limpieza exterior y sopleteado interior.<br>➢ Revisión Física de enlaces de líneas en el rack de IPC.<br>➢ Respaldo de la base de datos. (deberá considerar lo solicitado en el numeral 2 de este Anexo Técnico)<br>➢ Realizar pruebas de funcionamiento y operación de todos los componentes del sistema al concluir el servicio | | | | |



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | | |
|---|---|---|
| **SERVICIO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1. | **UBICACIÓN:** AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. | HOJA |
| **LICITANTE:** TELNORM SERVICES S.A. DE C.V. | **DOMICILIO:** AV. INSURGENTES SUR, N° 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, CUAUHTEMOC, C.P 06760, CDMX | 3/5 |

| Núm. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | OBSERVACIONES | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | Las refacciones requeridas a continuación incluyen marca y modelo pudiendo ser similares o de calidad superior, con el fin de homologar y conservar las características originales de los sistemas lo que permitirá la correcta operación de los sistemas instalados en los inmuebles propiedad del Instituto, debiendo indicar los días en que se realizará la instalación de las refacciones solicitadas.<br><br>Actualmente el sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1, que se utiliza en la Unidad de Inversiones Financieras, localizada en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma número 476 8° Piso, cuya actividad es de suma importancia para los procesos que ahí se realizan, actualmente la Unidad de Grabación está a un 92% de su capacidad en el almacenamiento de información que permite corroborar todos los procedimientos llevados a cabo por el área responsable de estas actividades, motivo por el cual es importante realizar la actualización de las herramientas disponibles dentro del Instituto, por lo anterior se llevan a cabo las acciones que permitan solucionar los problemas de funcionamiento en algunos componentes, esto derivado al horario de funcionamiento de lunes a viernes, por lo cual es importante llevar a cabo medidas preventivas para poder contar con la información almacenada en dicho equipo grabador, a solicitud de los responsables de los sistemas propiedad del Instituto, por tal motivo es importante considerar el suministro de algunos componentes a efecto de garantizar que el funcionamiento de todos los sistemas estén disponibles cuando sean requeridos para garantizar que se encuentren en óptimas condiciones de operación para lo cual fueron fabricados, por lo anterior es necesario el suministro, instalación, adecuación y puesta en operación de los siguientes trabajos, por lo que deberá de programar y llevarse a cabo, en el plazo señalado para el primer servicio de mantenimiento preventivo.<br><br>**Suministró e instalación** de HW (hardware) de respaldo tipo **NAS** (Network Attached Storage) marca: Buffalo, modelo: LinkStation 220D. capacidad: 4TB, DDR3 RAM, CPU: Marvell Armanda 370, 800MHz, 256 MB, DDR3 RAM o de características superiores, el precio incluye: suministro, | | | | |
| 2.- | | Pieza | 1 | Av. Paseo de la Reforma N° 476.<br>Unidad de grabación | 25 |

ANEXOS DEL CONTRATO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | | |
|---|---|---|
| **SERVICIO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1. | **UBICACIÓN:** AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. | HOJA |
| **LICITANTE:** TELNORM SERVICES S.A. DE C.V. | **DOMICILIO:** AV. INSURGENTES SUR, N° 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, CUAUHTEMOC, C.P 06760, CDMX | 4/5 |

| Núm. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | OBSERVACIONES | J.C.U. No. |
|---|---|---|---|---|---|
| | instalación, materiales misceláneos, mano de obra especializada, fletes y acarreos, asimismo deberá considerar realizar el servicio de respaldo por personal técnico especialista para grabaciones e interacciones alojadas en servidor existente al NAS, programación y conexión, pruebas de funcionamiento, limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, el respaldo deberá de realizarse en conjunto con el personal que designe la Unidad de Inversiones Financieras a efecto de que una vez concluido sean ellos los que reciban el servicio para su resguardo y manipulación, estos trabajos se programaran para realizar en el **primer servicio de mantenimiento preventivo** a los equipos, en caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la fecha para la prestación del servicio, únicamente se deberá de confirmar que se cuente con el equipo y el personal técnico especialista disponible para la fecha acordada para no interrumpir los servicios, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio. | | | | |
| | **Equipos Instalados** | | | | |
| 1 | Torretas touch con módulos de altavoz. | Equipo<br>Equipo | 2<br>6 | Av. San Jerónimo esq. San Ramón.<br>Av. Paseo de la Reforma N° 476. | 35<br>25 |
| 2 | Unidad de administración laptop. | Equipo | 1 | Av. Paseo de la Reforma N° 476 | 25 |
| 3 | Unidad de grabación | Equipo | 1 | Av. Paseo de la Reforma N° 476 | 25 |
| 4 | Servidor ACCM | Equipo | 1 | Av. Paseo de la Reforma N° 476 | 25 |
| 5 | Media Gateway | Equipo | 1 | Av. Paseo de la Reforma N° 476 | 25 |

**b)** Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**c)** Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | | |
|---|---|---|
| **SERVICIO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1. | **UBICACIÓN:** AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE. | HOJA |
| **LICITANTE:** TELNORM SERVICES S.A. DE C.V. | **DOMICILIO:** AV. INSURGENTES SUR, N° 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, CUAUHTEMOC, C.P 06760, CDMX | 5/5 |

**d)** Para el presente servicio **no aplica** lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

**e)** Para la prestación del presente servicio **no aplica** lo correspondiente a las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

**f)** El Anexo Técnico **no contiene** información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

**Por el Área Técnica y**
**Administrador del contrato**

Luis Enrique Toalá Pozo
**Titular de la División de Inmuebles Centrales**

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
**División de Inmuebles Centrales**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



## Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

**Administración Reforma**
**Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos**
jose.islasc@imss.gob.mx

**J. C. U. 25**
**Ing. Atahualpa Muñoz Martinez**
atahualpa.munoz@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 52 11 30 43

**Administración Colonia**
**Responsable: M. en C. Roberto Fernando Haddad Silva**
roberto.haddads@imss.gob.mx

**J. C. U. 35**
**Arq. José Luis Canseco Valdovinos**
jose.canseco@imss.gob.mx
Calzada del Hueso S/N, Col. Floresta
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México teléfono 55 56 77 84 75

## Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

| Dirección | Administración | J.C.U. |
|---|---|---|
| Av. Paseo de la Reforma N° 476 Col. Juárez, C.P., 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Reforma | 25 |
| San Jerónimo esq. San Ramón Colonia San Jerónimo Lidice. Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10100, en la Ciudad de México. | Colonia | 35 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# BITÁCORA DE CONTRATO
# (CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



## NOTA DE BITÁCORA

| ( 7 ) N° DE NOTA | ( 8 ) FECHA Y HORA DE LA NOTA | | ( 9 ) DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

..... ( 10 ) .....( 11 )

.....1260 – 009 - 008

(12)



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



## INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

| NUMERO | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | CONTRATO | ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO. |
| 2 | FECHA | ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO. |
| 3 | FECHA | ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO. |
| 4 | RAZÓN SOCIAL | ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO. |
| 5 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S. |
| 6 | FIRMA | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO. |
| 7 | NÚMERO | ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA. |
| 8 | FECHA Y HORA | ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA. |
| 9 | DESCRIPCIÓN | ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN. |
| 10 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S. |
| 11 | REPRESENTANTE | ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| 12 | FOLIO | ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA. |

Ciudad de México, 28 de febrero 2024
**TELNORM SERVICES S.A. DE C.V.**



Álvaro Linas Saldívar
**Representante Legal**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



## ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "**Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1",** instaladas en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024.

**1. Fundamento:**
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2. Lugar:**
**"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" el cual se adjunta al final del **Anexo Técnico.**

**3.-** De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

**a).- Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:**

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**b).- Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa de entrega y condiciones de entregas que corresponda:**

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciara dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de abril y octubre de 2024.

**Condiciones de la prestación del servicio:**
El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada de técnicos certificados en sistemas IPC, para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1.

**El mantenimiento preventivo:**

**"EL PROVEEDOR"** realizará **dos servicios** a los equipos que se detallan en el Anexo Técnico de acuerdo a las actividades y conceptos que se establecen, los cuales se programaran dentro de los primeros diez días hábiles, de los meses de **abril** y **octubre** de 2024, los dos servicios se realizarán en días hábiles para lo cual no deberá de considerar los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, entre otros, los servicios se realizarán en horario abierto entre las 9:00 y las 17:00 horas.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los servicios conforme al Programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto e inmueble, que haya presentado en su propuesta técnica, y cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Programa calendarizado de prestación del servicio", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes a la fecha de la prestación del servicio al Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar que fue realizada conforme a lo asentado en el Anexo Técnico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes Términos y Condiciones, así como con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones señaladas y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por **"EL INSTITUTO"**, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que **"EL LICITANTE"** glosará en su propuesta técnica**.**

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que reubicarse a un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la Ciudad de México, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

**El mantenimiento correctivo:**

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

➢ **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1**,** teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR",** cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme por ambas partes el número de reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR",** se encuentre en el lugar indicado, el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda en su calidad de Auxiliar del Administrador del contrato, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, **a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte**, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, anexando el reporte de servicio, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

-Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

-Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora y reporte de servicio el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

**c).- Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP:**

**Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.**
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

**d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:**

Para el presente servicio NO aplican Licencias, permisos o registros.

**e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:**

**"EL LICITANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones o consumibles a suministrar, respecto a los sistemas de torretas financieras de la marca IPC IQ, MAX touch, modelo Unigy V4.1, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.



ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**f).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestarán los servicios en su caso:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria:**
Para la prestación del presente servicio no aplica.

**h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES:**

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

**"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, en caso de que si la aplicación por concepto de deductivas excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente conforme a los siguientes supuestos:

- En el caso del mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente, de acuerdo al numeral 5.5.8.1 literal e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, en **"EL INSTITUTO";** por cada día de atraso se penalizara sobre el 1% (uno por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la recisión del contrato correspondiente.

- Para el mantenimiento correctivo, en el caso de que para dar atención al reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** no se presente en el domicilio indicado, dentro de las 2 horas a partir del reporte, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



facturar en el mes que corresponda, por cada 30 minutos posteriores de atraso, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de las 24 horas contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda de 72 horas contadas a partir de que se notificó al proveedor de la falla, lo cual se acreditará en la bitácora correspondiente para reparar descomposturas menores, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto a facturar en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio:**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los equipos entregados, **"EL INSTITUTO",** previa notificación podrá solicitar al proveedor la reposición del mantenimiento a los equipos que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de; notificación, llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final del servicio.

✓ **Bitácora del Contrato:**
Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio el Auxiliar del Administrador del contrato del inmueble correspondiente, implementará una bitácora de contrato por sistema e inmueble en la que se asentará: fecha, lugar, número de contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "**EL INSTITUTO"** como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá además:
✓ Fecha.
✓ Hora.
✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
✓ Firmas del técnico y del Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Auxiliar del Administrador del Contrato del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**j).- las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben de indicar, según sea el caso:**

- **Plazo para notificar al proveedor.**

**"EL INSTITUTO"** previa notificación, podrá solicitar por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor nuevamente la realización del servicio de mantenimiento preventivo a equipos o bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de la revisión del servicio.

- **La existencia de consumibles y refacciones en su caso.**

"**EL PROVEEDOR"** deberá de considerar para la correcta prestación del servicio requerido todo lo solicitado y señalado en el Anexo Técnico, debiendo de considerar dentro de su propuesta económica todos los consumibles y refacciones necesarias para que el los equipos operen de forma eficiente y correctamente.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

"**EL PROVEEDOR"** previa notificación, contara con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la realización del mantenimiento preventivo o reposición de los consumibles y refacciones que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

- **Caducidad de los bienes.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- **Periodo de garantía.**

"**EL PROVEEDOR"** deberá entregar mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste otorgara una garantía de materiales (nuevos y originales) por un plazo de **un año** y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo al sistema de torretas financieras IPC IQ, MAX Touch, modelo Unigy V4.1, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

-Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato, así como en el reporte de servicio.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**Garantía del servicio:**
**"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Auxiliar del Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de **30 días naturales**, y por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 45, fracción XVII, y 53, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Para la prestación del servicio se señalan en el numeral 3° literal b Condiciones de la prestación del servicio de estos Términos y condiciones.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa de la misma.**

Para la prestación del presente servicio **"EL LICITANTE",** deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación. Dicha capacitación se deberá realizar en la primera semana del mes de **abril** para lo cual deberá señalar día y hora hábil en las que **"EL PROVEEDOR"** capacitará al personal que designe el "**EL INSTITUTO"** en el sitio de la prestación del servicio**,** para que conozca el funcionamiento y operación del sistema.

- **Porcentaje a requerir por concepto de Garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES**

**Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:**
**EL PROVEEDOR",** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes

**k).- Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizara en una exhibición o en pagos progresivos conforme las entregas programadas en el contrato respectivo:**

**Condiciones de precio y pago.**

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago.**

El pago se realizará en pagos progresivos en pesos mexicanos por cada servicio concluido.

**l).- Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:**

➢ **Supervisión:**

**"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de Contrato y/o del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR",** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y en caso de encontrar que exista alguna desviación a lo antes mencionado se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan con intervención del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

➢ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes, así como las acciones tendientes a su atención o solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por lo anterior se deberán entregar junto con el reporte de servicio el acuse de recibido tomándose como evidencia la hora y fecha de lectura. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



➢ **Reportes de servicios:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los **reportes o informes** de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja membretada de la empresa, firmada por el técnico que realizo los servicios y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➢ **Devolución de piezas:**
**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➢ **Reporte fotográfico:**
**"EL PROVEEDOR"**, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, la entrega de un **reporte fotográfico el cual puede ser incluido en el reporte de servicio**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, indicando los **datos del equipo** al que se le realizo el servicio, así como la **colocación de las refacciones** en el equipo correspondiente, el cual deberá estar firmado por el técnico que realizo el servicio y el Auxiliar del Administrador del Contrato quien recibió el servicio.

➢ **Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio:**
Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación de los mismos, se deberá de realizar el **acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio** conforme al formato establecido en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS",** la cual deberá ser elaborada y firmada por el Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad los cuales podrán actuar de manera conjunta o separada, del inmueble que corresponda así como el Administrador del Contrato, adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por el personal autorizado por el **"EL PROVEEDOR"**.

**m).- En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo:**

Para la prestación del presente servicio **No** se otorgarán anticipos.

**n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

Para la prestación del presente servicio **No** aplica.

**o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que,**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

Para la prestación del presente servicio no amerita su aplicación en virtud de la naturaleza del servicio.

**p).- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá de contar con dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.**
Requisitos que los Licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos

**a) Curriculum empresarial:**

**"EL LICITANTE"** deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, y que es distribuidor autorizado y certificado por el fabricante en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

**b) Relación de servicios similares prestados:**

**"EL LICITANTE"** deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, **una relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Relación de servicios similares prestados".**

**c) Documentación de acreditación:**

**"EL LICITANTE"** para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO".**

**d) Personal capacitado**

**"EL LICITANTE"** deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Touch, Modelo Unigy V4.1, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

**e) Refacciones**

**"EL LICITANTE"** deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que utilizara en el servicio, considerando que en caso de que se requieran las refacciones deberán ser nuevas y originales, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, dotará a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

**f) Programas**

**"EL LICITANTE"**, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- **Programa calendarizado de prestación del servicio:**

**"EL LICITANTE",** entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, el cual consistirá en realizar dos servicios durante la vigencia del contrato, cuyas actividades y conceptos se establecen en el Anexo Técnico los cuales se prestaran en un plazo máximo de diez días hábiles a programarse dentro de los primeros días hábiles de los meses de **abril** y **octubre** de 2024, el servicio se realizara en **días y horas hábiles** debiendo considerar lo establecido en el numeral **3.-** de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos en cada inmueble.

- **Programa de capacitación: "EL LICITANTE",** deberá adjuntar a su propuesta técnica el programa de capacitación. Dicha capacitación se deberá realizar en la primera semana del mes de **abril** para lo cual deberá señalar día y hora hábil en las que **"EL PROVEEDOR"** capacitará al personal que designe el "**EL INSTITUTO"** en el sitio de la prestación del servicio**,** para que conozca el funcionamiento y operación del sistema.

**g) Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:**

**"EL LICITANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica; **fichas técnicas, folletos, catálogos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones o consumibles a suministrar, respecto a los sistemas de torretas finacieras de la marca IPC IQ, MAX Touch, modelo Unigy V4.1, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, así como indicar el número correspondiente al Anexo Técnico para identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

**h) Números telefónicos:**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**"EL LICITANTE"** deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1 (uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

**5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".**
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes, positivos y vigentes:

**a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**
Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023.

**b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**
Para dar cumplimiento a lo establecido en los ACUERDOS: ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

**c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**
Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado deberá de presentar previo a la firma del contrato, la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**6.- Rescisión administrativa del contrato.**
De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

**a)** **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

**b)** **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

**c)** Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

**d)** Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente procedimiento.

**e)** Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

**f)** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

**g)** De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

**h)** **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**7.- Administración del contrato.**

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Ciudad de México, 28 de febrero 2024
**TELNORM SERVICES S.A. DE C.V.**

Álvaro Linas Saldívar
**Representante Legal**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 28 de febrero de 2024

## Programa Calendarizado de la Prestación del Servicio
(DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO OTORGADO)

El presente programa consiste en la prestación del servicio, considerando realizar dos (2) servicios durante la vigencia del contrato, cuyas actividades y conceptos se determinan en el Anexo Técnico, los cuales se prestarán en un plazo máximo de diez días hábiles a programarse dentro de los primeros días hábiles de los meses de **abril** y **octubre** de 2024, como se muestra en el calendario, el servicio se realizará en **días y horas hábiles** dentro del rango de horario de **9:00 am a 18:00 hrs.**

**MES: ABRIL 2024**

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento | Mantenimiento Preventivo | JUD 35 | 1 | San Jerónimo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mantenimiento | Mantenimiento Preventivo | JUD 25 | 1 | Reforma | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**MES: OCTUBRE 2024**

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | UBICACIÓN | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento | Mantenimiento Preventivo | JUD 35 | 1 | San Jerónimo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mantenimiento | Mantenimiento Preventivo | JUD 25 | 1 | Reforma | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Protesto lo necesario
**TELNORM SERVICES S.A. DE C.V.**

Alvaro Linas Saldívar
**Representante Legal**

Insurgentes Sur 546 Piso 1,
Col. Roma Sur CDMX
C.P. 06760
Tel. +52(55) 5265-9915
www.telnorm.com



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO LECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



TELNORM
telnorm.com

# REFACCIONES

Ciudad de México a 28 de febrero de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

**Alvaro Linas Saldívar** en mi carácter de representante legal de **TELNORM SERVICES S.A. DE C.V.**, y en términos de la convocatoria de la Solicitud de Cotización número AA-50-GYR-050GYR019-N-27-2024. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

**TELNORM SERVICES S.A. DE C.V.** considera en su propuesta técnica que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que utilizara en el servicio, considerando que en caso de que se requieran las refacciones serán nuevas y originales, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.

Así mismo en el caso de ser adjudicado, se dotará al personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

Protesto lo necesario
**TELNORM SERVICES S.A. DE C.V.**

Alvaro Linas Saldívar
**Representante Legal**

Oficinas Corporativas
Av. Insurgentes Sur 546 Piso 1,
Col. Roma Sur CDMX
C.P. 06760
Tel. +52(55) 5265-9915
www.telnorm.com



ANEXOS

SIN TEXTO

TELNORM

telnorm.com

# PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

| | |
|---|---|
| Proyecto | IMSS |
| Referencia | TBD |
| Revisión | 1.0 |

| | |
|---|---|
| Autor | [redacted] |
| Puesto | |
| Revisado por | |
| Fecha. | 28/2/2024 |

| | |
|---|---|
| Aprobado por | [redacted] |
| Puesto | |
| Firmado por | |
| Fecha | 28/2/2024 |

| APROBACIÓN DEL CLIENTE | |
|---|---|
| Nombre | |
| Autorizado por | |
| Fecha | |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Oficinas Corporativas
Av. Insurgentes Sur 546 Piso 1,
Col. Roma Sur CDMX
C.P. 06760
Tel. +52(55) 5265-9915
www.telnorm.com



ANEXOS
FORMACIÓN DE CONTRATO

## CONTROL DE CAMBIOS

| | |
|---|---|
| Autor Original | [redacted] |

| Revisión | Descripción del cambio/Paginas afectadas | Fecha |
|---|---|---|
| 1.0 | Emisión del Documento | 28/2/2024 |

## DISTRIBUCIÓN

| Nombre | Puesto/Organización | Fecha |
|---|---|---|
| | | |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Oficinas Corporativas
Av. Insurgentes Sur 546 Piso 1,
Col. Roma Sur CDMX
C.P. 06760
Tel. +52(55) 5265-9915
www.telnorm.com

CONTENIDO

1. CURSO DE FORMACIÓN OPERATIVA..... 4

Oficinas Corporativas
Av. Insurgentes Sur 546 Piso 1,
Col. Roma Sur CDMX
C.P. 06760
Tel. +52(55) 5265-9915
www.telnorm.com



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## 1. CURSO DE FORMACIÓN OPERATIVA

| SINÓPSIS DEL CURSO | |
|---|---|
| CURSO NÚMERO: 1<br>TITULO DEL CURSO: Uso e Torretas Financieras IQMAX Touch<br>Duración: De 1 a 2 Horas en horario de 11:00 am a las 15:00 hrs.<br>Fecha: Del 3 al 10 de abril 2024, se coordinará de común acuerdo | |
| DESCRIPCIÓN DEL CURSO:<br>El propósito de este curso es para que los asistentes comprendan cómo operar y ejecutar operaciones con la torreta IQMAX Touch. | POSTERIOR AL CURSO, EL TRADER SERÁ CAPAZ DE:<br>• Firmarse en cualquier torreta<br>• Identificar los componentes de las torretas.<br>• Navegar y crear vistas personalizadas snapshot<br>• Realizar llamadas con líneas dial tone, privadas y de Intercom.<br>• Ejecutar los features de las torretas.<br>• Operar líneas privadas mediante Speaker<br>• Crear grupos Intercom y de speaker.<br>• Personalizar la presentación de las aplicaciones de la torreta. |

PRE-REQUISITOS:

Para que el instructor imparta el curso de capacitación, IMSS debe proporcionar lo siguiente en la ubicación del curso:

- Acceso a las torretas.
- Espacio en tiempo fuera de operación

| BLOQUE DE INSTRUCCIÓN Y OBJETIVOS | PROF. COD. | HRS | ORIENTACIÓN, REF.CTS Y MÉTODO DE ENSEÑANZA |
|---|---|---|---|
| DÍA DE CAPACITACIÓN OPERATIVA 1 | | 1 | REF |
| Introducción<br>• Sistema Unigy<br>• IQMAX Touch<br>Temario<br>• Logeo y deslogeo de torretas.<br>• Free seating.<br>• Componentes de la torreta. | | | MÉTODO DE ENSEÑANZA<br>Demostración/Practica/ Discusión<br>GUÍA DE INSTRUCCIONES |

Oficinas Corporativas
Av. Insurgentes Sur 546 Piso 1,
Col. Roma Sur CDMX
C.P. 06760
Tel. +52(55) 5265-9915
www.telnorm.com

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| • navegación<br>• Aplicaciones<br>• Snap shot<br>• Lineas dial tone<br>• Realizar llamadas<br>• Realizar transferencias<br>• Realizar Conferencias<br>• Interactuando con los auriculares y manos libres<br>• Tipos de botones<br>• Crear, borrar editar botones<br>• Call History<br>• Preferencias CLI<br>• Directorio de contactos<br>• Lineas privadas<br>• Speakers<br>• Grupos speaker<br>• Intercom<br>• Features: intrusión, privacy, hold, mute.<br>• Desvio de llamadas<br>• Personalización, tipo de letra, tamaño, idioma. | | | Explicar, discutir y demostrar el objetivo con el trader.<br><br>GUÍA DE USUARIO<br><br>Guía impresa y en electrónica. | | | |
| CURSO NO. | TÍTULO DEL CURSO | | FECHA DE APLICACIÓN | FECHA DE REV. | BLOQUE NO. | PAG.NO. |
| 1 | Curso Operativo IQMAX Touch | | TBD | | | |

Áreas requeridas:

- Traders

Ciudad de México, 28 de febrero 2024
**TELNORM SERVICES S.A. DE C.V.**

Álvaro Linas Saldívar
**Representante Legal**

Oficinas Corporativas
Av. Insurgentes Sur 546 Piso 1,
Col. Roma Sur CDMX
C.P. 06760
Tel. +52(55) 5265-9915
www.telnorm.com



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficinas Corporativas
Av. Insurgentes Sur 546 Piso 1,
Col. Roma Sur, CDMX
C.P. 06760
Tel. +52(55) 5265-9915
www.telnorm.com

AA-50-GYR-050GYR019-N-27-2024
Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1".
KG24-001-15598-15643-01 Ciudad de México, 28 de febrero de 2024

**PROPUESTA ECONÓMICA**

| | | |
|---|---|---|
| SERVICIO DE: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1** | UBICACION: **AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO, COL. JUAREZ Y AV. SAN JERÓNIMO ESQ. SAN RAMÓN COL. SAN JERÓNIMO LIDICE.** | HOJA 1 |
| PRESTADOR DE SERVICIOS: **TELNORM SERVICES S.A. DE C.V.** | DOMICILIO: **AV. INSURGENTES SUR, 546, PISO 1, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, CDMX.** | 1/1 |

| NUM. | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Servicio de: mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de torretas financieras IPC IQ MAX TOUCH, modelo Unigy V4.1 | | | | |
| | **Equipos Instalados:** | | | | |
| 1.- | Torretas touch con módulos de altavoz: | | | | |
| | Av. Paseo de la Reforma N° 476 (6 equipos) | Equipo | 6 | $ 25,185.60 | $ 151,113.60 |
| | Av. San Jerónimo (2 equipos) | Equipo | 2 | $ 25,185.60 | $ 50,371.20 |
| 2.- | Unidad de Administración Laptop: Av. Paseo de la Reforma N° 476 (1 equipo) | Equipo | 1 | $ 889.92 | $ 889.92 |
| 3.- | Unidad de grabación. Av. Paseo de la Reforma N° 476 (1 equipo) | Equipo | 1 | $ 17,737.63 | $ 17,737.63 |
| 4.- | Servidor ACCM Av. Paseo de la Reforma N° 476 (1 equipo) | Equipo | 1 | $ 53,765.18 | $ 53,765.18 |
| 5.- | Media Gateway Av. Paseo de la Reforma N° 476 (1 equipo) | Equipo | 1 | $ 25,194.05 | $ 25,194.05 |
| | **Suministros :** | | | | |
| 6.- | Suministré e instalación de HW (hardware) de respaldo tipo NAS (Network Attached Storage) marca: Buffalo, modelo: LinkStation 220D, capacidad: 4TB, incluye servicio de respaldo, de acuerdo a lo descrito en la partida número 2 del Anexo Técnico | Equipo | 1 | $ 41,705.00 | $ 41,705.00 |
| | Importe por un servicio de mantenimiento | | | **$ 340,776.58** | **$340,776.58** |
| | Importe por los dos servicios de mantenimiento | | | **$ 681,553.16** | **$ 681,553.16** |
| | Importe total del servicio de mantenimiento y por los suministros | | | | |
| | I.V.A. | | | | $ 109,048.51 |
| | Gran Total. | | | | $ 790,601.67 |

**Nota:** Al ser un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones, **"EL LICITANTE"** deberá de considerar dentro del costo unitario del mantenimiento preventivo los costos de mano de obra y los insumos para la realización de los servicios de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.
LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
(SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS 67/100 MXN)

Ciudad de México, 28 de febrero 2024
TELNORM SERVICES S.A. DE C.V.

Alvaro [illegible] Saldivar
**Representante Legal**

telnorm.com
TELNORM

SIN TEXTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-27-2024**
**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TORRETAS FINANCIERAS IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1".**

En la Ciudad de México, siendo las **14:30** horas del día **05 de marzo de 2024**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-050GYR019-N-27-2024**, para la contratación del **Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). ----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Quien preside hace constar que se encuentra presente el representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Requirente y Técnica cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización de los siguientes participantes:----------

| No. | Participantes |
|---|---|
| 1.- | Telnorm Services, S.A. de C.V. |

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 05 de marzo de 2024. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo

---

**Criterio de Evaluación de Propuestas.** ----------

---

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----------

---

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** ----------

---

**A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.** ----------

---

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". ----------

---

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ----------

---

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).----------

---

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante **1)** Telnorm Services, S.A. de C.V. **fue debidamente firmada en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por el Sistema CompraNet. ----------

---

**B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

---

---

Sólo después de constatar que el participante firma adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 3 de la Solicitud de cotización. ----------

---

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.----------

**C) EVALUACIÓN TÉCNICA.** ----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

| No. | Participante | Evaluación Técnica |
|---|---|---|
| 1.- | Telnorm Services, S.A. de C.V. | **Cumple** |

**D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).** ----------

Solo se considerarán para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente: ----------

| No. | Participante | Evaluación Económica |
|---|---|---|
| 1.- | Telnorm Services, S.A. de C.V. | **Cumple** |

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo III** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

**II. ADJUDICACIÓN.** ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **se ADJUDICA** el contrato del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al Sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX TOUCH, MODELO UNIGY V4.1, a la persona moral: **Telnorm Services, S.A. de C.V.**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones. ----------

---

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

---

| Datos del contrato y su garantía | |
|---|---|
| **Número:** | 050GYR019N02724-001-00 |
| **Objeto:** | Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1". |
| **Subtotal:** | $681,553.16 (Seiscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos 16/100 M.N.) |
| **I.V.A.:** | $109,048.51 (Ciento nueve mil cuarenta y ocho pesos 51/100 M.N.) |
| **Total:** | $790,601.67 (Setecientos noventa mil seiscientos un pesos 67/100 M.N.) |
| **Vigencia:** | La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. |
| **Porcentaje de la garantía** | 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). |
| **Monto de la garantía** | $68,155.32 (Sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos 32/100 M.N.). |
| **Tipo de garantía:** | Divisible. |

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

**a)** Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
**b)** Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato
**c)** Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
**d)** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
**e)** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
**f)** En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
**g)** Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
**h)** Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del

contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).

**i)** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**j)** Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

**k)** Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

---

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguiente a la notificación de la presente adjudicación. ----------

---

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. ----------

---

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

---

**III. CIERRE DEL ACTA.**----------

---

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:50 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.----------

---

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos, constantes de 8 páginas. ----------

---

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.**----------

---

| Nombre y cargo | Firma |
|---|---|
| **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**<br>**Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**<br>(Área Contratante) | |
| **Lic. Daniel C. Palacios Ocampo**<br>**Representante de la División de Inmuebles Centrales**<br>(Área Requirente y Técnica) | |

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>050GYR019N02724-001-00 |

# ANEXO 4 (CUATRO)

# "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio 09 52 84 14C0/ 01918

Ciudad de México, a 13 FEB 2024

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el articulo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones al sistema de Torretas Financieras IPC IQ MAX Touch, Modelo Unigy V4.1", instaladas en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2024, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- Nombre completo: Luis Enrique Toalá Pozo
- Cargo: Titular de la División de Inmuebles Centrales
- Área de adscripción: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- Domicilio: Cozumel No. 43, piso 8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CD. MX.
- Correo electrónico: enrique.toala@imss.gob.mx
- Teléfono: 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- RFC. [redacted]
- CURP [redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

C.c.p.:
- Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales - Presente.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO